



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

**ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2021/MDSB**

San Bartolo, 29 de enero de 2021

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN BARTOLO**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

**VISTO:**

El Expediente N° 2727-2020, de fecha 16 de septiembre de 2020, presentado por **CELIA OTILIA QUISPE HUAMAN**, solicita celebrar convenio de cooperación con nuestra Corporación Edil, para **REPARACIÓN DE VEREDA DEL PREDIO DENOMINADO II ETAPA SAN JOSE MZ. G LOTE 3 DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO**; Informe N° 003-2020-SOP-GDT/MDSB de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 010-2021-GDT/MD de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Informe N° 021-2020-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual, es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme lo dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente N° 2727-2020, presentado por **CELIA OTILIA QUISPE HUAMAN**, solicita celebrar convenio de cooperación con nuestra Corporación Edil, para **REPARACIÓN DE VEREDA DEL PREDIO DENOMINADO II ETAPA SAN JOSE MZ. G LOTE 3 DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO**.

Que, la Municipalidad Distrital de San Bartolo, promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida a su población; siendo, en el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el Gobierno más cercano a la población el más idóneo para ejercer la competencia o función.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

**ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2021/MDSB**

Que, en este contexto legal, la Municipalidad Distrital de San Bartolo tiene como política buscar crear el valor público teniendo como finalidad la concreción del derecho de los ciudadanos a un buen gobierno, que se traduzca en un mayor bienestar y prosperidad, en mejores servicios públicos y calidad de vida de las personas. A fin de contribuir al fortalecimiento de la democracia, afianzar la confianza del ciudadano en la administración pública, promover el desarrollo efectivo de las máximas del bien común, bajo la perspectiva de un buen desarrollo sostenible, inclusión y respeto a la dignidad humana y la diversidad cultural.

Que, conforme al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales, debiéndose formalizar mediante Acuerdo de Concejo.

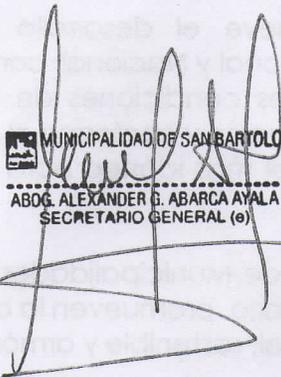
Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNANIMIDAD** de los Regidores.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la SOLICITUD DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO Y CELIA OTILIA QUISPE HUAMAN, PARA REPARACIÓN DE VEREDA (A= 44.23 M2) DEL PREDIO DENOMINADO II ETAPA SAN JOSE MZ. G LOTE 3 DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO; por lo precedentemente expuesto.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente al interesado, y a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: <https://www.gob.pe/munisanbartolo>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO  
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA  
SECRETARIO GENERAL (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO  
RUFINO ENCISO RIOS  
ALCALDE